

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES

GRUPO PSOE

D^a. MAGDA GODIA IBARZ
D. ANTONIO LLOP MONTULL
D. JAVIER MELENDO SANJUÁN
D^a. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ
D^a. MONTSERRAT GIMENO LACASA
D^a. MARÍA ÁNGELES SOLER
RODRÍGUEZ

En Mequenza siendo las 20 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

GRUPO PAR

D^a. MARÍA NIEVES ROCA
VILLAGRASA
D^a. MARÍA PILAR CATALÁN
CARRILLO
D. MANEL MOLINA IBARZ
D^a. MARÍA MONTSERRAT AGUILAR
IBARZ

Preside la Sesión la Sra. Alcaldede, D^a Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Con carácter previo al inicio del Pleno, la Sra. Alcaldesa excusa la ausencia de D. Antonio Sanjuán Soler, que no se encuentra en la población.

1) Aprobación del Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015.

Queda aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (PSOE) Y CUATRO ABSTENCIONES (PAR).

D^a. Magda Godia Ibarz decide no participar en la votación por no haber tomado parte en la anterior sesión.

La Sra. Roca explica que en el Acta no se ha recogido una pregunta formulada en el turno de ruegos y preguntas. En su grupo municipal consideran importante dicha intervención y por ese motivo los cuatro miembros del PAR han decidido abstenerse en la votación.

El Sr. Secretario de la Corporación explica que no le consta que la representante del PAR hubiese formulado la pregunta que comenta, y por ese motivo no se recoge en la redacción del acta.

2) Reintegro de saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

Visto que el cálculo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013 ha puesto de manifiesto un saldo deudor en contra del Ayuntamiento de Mequinenza por importe de 17.736,73 euros, y que procede su devolución al Estado.

Considerando que dicha devolución se puede hacer efectiva a través de 2 sistemas:

- Un sistema general, recogido en el artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 por el cual los Ayuntamientos reintegrarán el saldo deudor hasta en tres años, empezando con pagos trimestrales, y con un límite de hasta el 25% de la entrega a cuenta.
- Un sistema especial aplicable en la liquidación de 2013 a solicitud de las Entidades Locales, recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

A este régimen especial se pueden acoger todas las Entidades Locales salvo los municipios incluidos en el artículo 39.1 de aquel Real Decreto-ley, es decir entidades en situación de riesgo financiero.

Previa solicitud de las Entidades Locales y cumplimiento de las obligaciones formales recogidas en aquella norma (Disposición Adicional décima, apartado 3), dicho reintegro podrá fraccionarse en 10 años. Es preciso recordar, sin embargo, que este plazo de 10 años podría verse reducido por aplicación del apartado 6 de la citada Disposición Adicional, que establece que si la liquidación definitiva de la PIE del ejercicio 2014 o siguientes resultara positiva para la Entidad Local, esos saldos a ingresar a esa Entidad Local compensarían los importes que le queden pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva de la PIE de 2013 según este sistema especial.

Visto que el sistema especial se aplicará a las Entidades Locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la Corporación Local, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando que el Ayuntamiento de Mequinenza cumple con todos los requisitos que son necesarios para optar por el sistema especial de reintegro de saldos deudores, y que la adhesión a dicho sistema puede resultar positiva para la organización financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD (10 votos favorables) el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación para el Ayuntamiento de Mequinenza del régimen especial de reintegros de los saldos

deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

La Sra. Alcaldesa explica que en la liquidación definitiva de los pagos a cuenta que nos va haciendo el Estado en concepto de participación en sus tributos ha resultado que nos habían entregado más dinero del que nos correspondía en 2013. En relación con ello, han habilitado un sistema de reintegro de esos importes más flexible para los municipios en buena situación financiera y que requiere la adopción de un acuerdo del pleno municipal para poder acogerse al mismo.

3) Modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mequinenza

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar suplementos y transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se prevén percibir mayores ingresos en diversas partidas presupuestarias.

Considerando que con fecha 26 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de octubre de 2.015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 26 de octubre de 2.015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2.015, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por SEIS VOTOS A FAVOR (PSOE) y CUATRO ABSTENCIONES (PAR) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Ayuntamiento de Mequinenza, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos, y transferencias de créditos por aumento o disminución de su consignación presupuestaria, de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		17100	13100 00	1.1	Laboral temporal	19.473,24
Suplemento de Crédito		33220	62200 00		Edificios y otras construcciones	4.992,80
Suplemento de Crédito		43200	63200 00		Edificios y otras construcciones	9.968,27
Suplemento de Crédito		17100	16000 00		Seguridad Social	5.890,45
Transferencia de Crédito aumento		43200	63200 00		Edificios y otras construcciones	29.856,97
Transferencia de Crédito aumento		17100	13100 00		Laboral temporal	1.534,76
Transferencia de Crédito aumento		33220	62200 00		Edificios y otras construcciones	646,73
Transferencia de Crédito aumento		34200	62200 00		Edificios y otras construcciones	11.496,30
Transferencia de Crédito aumento		32301	13100 00	3.1	Laboral temporal	666,76
Transferencia de Crédito aumento		32603	13100 00	3.1	Laboral temporal	181,15
Transferencia de Crédito aumento		33301	13100 00	3.1	Laboral temporal	299,39
Transferencia de Crédito aumento		33702	13100 00	3.1	Laboral temporal	80,61
Transferencia de Crédito aumento		92000	13100 00	9.1	Laboral temporal	1.928,24
Transferencia de Crédito		16300	16000 00		Seguridad Social	1.300,00

aumento					
Transferencia de Crédito aumento	17100	16000 00	1.1	Seguridad Social	464,55
Transferencia de Crédito aumento	32301	16000 00		Seguridad Social	1.200,00
Transferencia de Crédito aumento	33301	16000 00		Seguridad Social	100,00
Transferencia de Crédito aumento	92000	16000 00		Seguridad Social	300,00
Transferencia de Crédito aumento	92000	12000 00	9.1	Sueldos del Grupo A1	489,56
Transferencia de Crédito aumento	92000	12003 00	9.1	Sueldos del Grupo C1	981,14
Transferencia de Crédito aumento	92000	12004 00	9.1	Sueldos del Grupo C2	385,11
Transferencia de Crédito aumento	92000	12006 00	9.1	Trienios	315,72
Transferencia de Crédito aumento	15301	13000 00	1.1	Retribuciones básicas	745,87
Transferencia de Crédito aumento	15301	13100 00	1.1	Laboral temporal	399,26
Transferencia de Crédito aumento	16300	13100 00	1.1	Laboral temporal	14.173,76
Transferencia de Crédito aumento	16301	13100 00	1.1	Laboral temporal	710,80
				Total Aumento	108.581,44

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		33400	13100 00		Laboral temporal	-2676,78
Transferencia de Crédito disminución		33701	13100 00		Laboral temporal	-2500,00
Transferencia de Crédito disminución		32603	16000 00	3.1	Seguridad Social	-254,57
Transferencia de Crédito disminución		23100	60900 00		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-5000,00
Transferencia de Crédito disminución		17100	61900 00		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución		16500	22100 00		Energía eléctrica	-9000,00
Transferencia de Crédito disminución		34200	63200 01		Edificios y otras construcciones	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		33400	60900 00		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-15000,00
Transferencia de Crédito disminución		17100	13100 00		Laboral temporal	-15303,12
Transferencia de Crédito disminución		17100	16000 00		Seguridad Social	-5522,21
					Total Disminución	-68.256,68

Aumento de Ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	25.363,69
Aumento Previsiones Iniciales		34900	Otros precios públicos	9.968,27
Aumento Previsiones Iniciales		76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	4.992,80
			Total Aumento	40.324,76

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que se trata de un punto de trámite para compensar que durante la ejecución del presupuesto hay partidas que se quedan cortas y otras que tienen demasiada dotación. En este caso hay cosas nuevas y gastos imprevistos que han motivado los ajustes entre partidas.

4) Modificación de créditos nº 1/2015 del presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe suficiente crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 26 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de octubre de 2.015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 26 de octubre de 2.015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2.015, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por SEIS VOTOS A FAVOR (PSOE) y CUATRO ABSTENCIONES (PAR) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, en la modalidad de transferencias de crédito por aumento o disminución de su consignación presupuestaria, de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		34000	13000 00		Retribuciones básicas	467,17
Transferencia de Crédito aumento		34204	13100 00		Laboral temporal	251,21
					Total Aumento	718,38

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		34000	22199 00		Otros suministros	-118,38
Transferencia de Crédito		34100	48000 13		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-600,00

empresa ni de dentro ni de fuera de Mequinenza que estuviese dispuesta. En esta tesitura, vamos a hacerlo con la empresa Fitocinca trabajándolo de otra forma distinta a la que teníamos prevista para que la empresa tampoco pierda dinero. Es posible que el precio también sufra variación. Vamos a hacer una prueba a ver como sale. La idea es comenzar la semana que viene.

En relación con la subvención, a través del Plan Especial de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para la contratación de personal para servicios municipales, la Sra. Roca desea saber cuántas personas se van a contratar, el perfil requerido, cuándo se van a contratar, la duración del contrato y qué trabajos van a realizar esas personas.

La Sra. Alcaldesa explica que en su día hicimos una solicitud para limpiar la zona de árboles, matas y vegetación que va desde el espigón hasta el pueblo viejo. Lo cierto es que no pensábamos que nos fueran a conceder la ayuda; de hecho, no lo teníamos contemplado en el presupuesto. No obstante, tal vez al estar en período electoral, nos ha llegado una subvención que nos comunicaron a finales del mes de septiembre.

La obra empleará a 5 personas a jornada completa durante tres meses. En estos momentos se está terminando de analizar las solicitudes de los interesados. Se busca una cierta experiencia en el manejo del tipo de maquinaria que van a utilizar porque estas personas trabajarán de manera independiente respecto del resto de trabajadores de servicios municipales. Se pretende que empiecen la semana que viene.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:25 del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.